



**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA
PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE
CAMIÑA**

La Municipalidad de Camiña, llama a concurso público para proveer 06 cargos vacantes, en los escalafones profesional, técnico, Administrativo y auxiliar para la planta municipal de Camiña.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al alcalde que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

El concurso podrá declararse total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecida en las etapas de selección que más adelante se describen.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS:

CARGO	VACANTE	REQUISITOS EN LA LEY Nº 18.883	UNIDAD DE DESEMPEÑO
Profesional Grado 10º EUM	01	Art. 8 Nº 2	DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
Profesional Grado 10º EUM	01	Art. 8 Nº 2	CONTROL INTERNO
Profesional Grado 11º EUM	01	Art. 8 Nº 2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
Técnico Grado 12º EUM	01	Art. 8 Nº 4	DEPTO. DE OBRAS
Administrativo Grado 13º EUM	01	Art. 8 Nº 5	DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
Auxiliar Grado 15º EUM	01	Art. 8 Nº 6	ALCALDIA

2. MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público para proveer los cargos antes señalados en carácter de titular, con jornada completa de 44 horas semanales.



3. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
3. Ley N°19.280, Modifica Ley n°18.695 y establece normas sobre Plantas de personal de las municipalidades (Artículo 12)
4. Ley N°19.653, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. Ley N°20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo "Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades", crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

4. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley n°18.883 y el artículo 12 de la Ley n°19.280 de Plantas Municipales.

- a) Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cédula de identidad.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- c) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educación o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, esto es:
 - Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Camiña
 - Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Camiña, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando este tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, litigios pendiente con la Municipalidad.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel del Jefe de Departamento inclusive.



Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso. Los certificados de licencia media, títulos y/o certificados de título y cursos de perfeccionamiento de los concursante deber acreditarse con documentos originales, copias legalizadas o bien autorizadas por ministro de fe. En caso de no darse cumplimiento, los antecedentes no serán evaluados en las etapas de antecedentes y evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y porcentajes de acuerdo a las siguientes tablas y criterios específicos, dependiendo del cargo al que postula:

5.1 PROFESIONAL GRADO 10º EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con el Secretario Municipal	20%

5.2 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Grado 10º EUM

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

5.3 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.



5.4 Competencia requerida para el cargo:

El Perfil de profesional grado 10º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas es un profesional calificado en áreas tales como: Administración Pública, contable, presupuestaria y financiera. Se requiere un profesional con manejo de grupo, organizado, analítico y dotado de conocimientos que le permita realizar una gestión eficiente y eficaz en base a los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver diversas situaciones que se le presenten y tomar decisiones.

5.5 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

5.6 Factores de Selección:

5.6.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con Título Profesional, de una carrera de a los menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional del área de la Administración, Financiera y/o Contable. (Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público y Administrador de Empresas)	100
Título profesional en otras áreas	50

5.6.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos

5.6.3. Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.



Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.6.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Secretario Municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- Cursos de capacitación 15%
- Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.6 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 40 puntos.

5.6.5. Entrevista con el Secretario Municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- Conocimiento en materias supeditadas al Depto. de Administración y Finanzas: 40 puntos
- Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- Creativo e innovador: 15 puntos
- Principio de probidad administrativa: 15 puntos



Tabla de evaluación:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c) y d)
10	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta

5.7 PROFESIONAL GRADO 10º EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con Secretario Municipal.	20%

5.8 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Grado 10º EUM

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.



5.9 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.10 Competencia requerida para el cargo:

El Perfil de profesional grado 10º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse en el Área de Control Interno es un profesional calificado en áreas como Auditoría interna, procesos administrativos, contables, presupuestarios, y financieros, con claros conocimientos en normativa municipal que le permitan actuar con eficacia, transparencia y probidad en situaciones propias del cargo; con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver diversas situaciones que se le presenten y tomar decisiones.

5.11 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

5.12 Factores de Selección:

5.12.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con Título Profesional, de una carrera de a los menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional del área de la Administración, Jurídica, Financiera y/o Contable. (Contador Auditor, Abogado, Ingeniero Comercial, Administrador de Empresas)	100
Título profesional en otras áreas	50

5.12.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificará la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.



Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos

5.12.3. Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.12.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el secretario municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- d) Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- e) Cursos de capacitación 15%
- f) Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.12 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores debe ser mayor o igual a 40 puntos.



5.12.5. Entrevista con el Secretario Municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al Área de Control Interno: 40 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 30 puntos
- c) Creativo e innovador: 15 puntos
- d) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

Tabla de evaluación:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c) y d)
10	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta

5.13 PROFESIONAL GRADO 11º EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con el Secretario Municipal.	20%



5.14 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Grado 11º EUM

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste.

5.15 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseable para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.16 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Profesional Grado 11º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario es un profesional calificado para cumplir con tareas relacionada con el rol social de la municipalidad, sus objetivos sociales generales y los programas de desarrollo social comunal. Deberá ser un profesional comprometido con la comunidad, velar por el bienestar de sus habitantes, y por el cumplimiento de la normativa vigente y que es atingente al área social. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver diversas situaciones que se le presenten y tomar decisiones.

5.17 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

5.18 Factores de Selección:

5.18.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con título profesional aniversario o título profesional de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional del área de la Ciencias Sociales con 10 semestre de duración (Licenciado en Trabajador Social)	100



Título Profesional del área de la Ciencias Sociales con 08 semestre de duración (Trabajador Social o Asistente Social)	80
Título profesional en otras áreas	50

5.18.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 99 horas	50 puntos
De 100 a 199 horas	70 puntos
Más de 200	100 puntos

5.18.3. Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.18.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Secretario Municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:



- a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- b) Cursos de capacitación 15%
- c) Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.18 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 40 puntos.

5.18.5. Entrevista con el secretario municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias superditadas al Depto. de Desarrollo Comunitario: 40 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- c) Creativo e innovador: 15 puntos
- d) Principio de probidad administrativa: 15 puntos
- e)

Tabla de evaluación:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c), y d)
10	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta



5.19 TÉCNICO GRADO 12º EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con el Secretario Municipal.	20%

5.20 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Técnico Grado 12º EUM

Estudios: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

5.21 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseable para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.22 Competencia requerida para el cargo.

El perfil de Técnico Grado 12º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse en el departamento de obras deberá ser calificado para apoyar en el cumplimiento de las siguientes tareas: Realizar licitaciones de las Obras, teniendo en consideración la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, mantener actualizados los documentos del Departamento, entre otros.

5.23 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título técnico como otras formaciones pertinentes a la postulación.



5.24 Factores de Selección:

5.24.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con Título Técnico de nivel superior, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este, o en su caso título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

Sub Factor	Puntaje
Título Técnico o egresado de una carrera técnica del área de Administración	100
Título Técnico o egresado de en otras áreas	50

5.24.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificará la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 49 horas	70 puntos
De 50 a 99 horas	80 puntos
Más de 100	100 puntos

5.24.3. Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	60	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.



Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.24.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Secretario Municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- b) Cursos de capacitación 15%
- c) Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.24 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 35 puntos.

5.24.5. Entrevista con el Secretario Municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, con las competencias personales, interpersonales, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al Depto. De Obras: 40 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- c) Creativo e innovador: 15 puntos
- d) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

La Tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c) y d)
10	Respuesta correcta con fundamento acorde



5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta

5.25 ADMINISTRATIVO GRADO 13º EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con el Secretario Municipal.	20%

5.26 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Administrativo Grado 13º EUM

Estudios: Licencia de educación media o su equivalente.

5.27 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseable para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.28 Competencia requerida para el cargo.

El perfil de Administrativo Grado 13º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse en el departamento de Administración y Finanzas deberá ser calificado para apoyar en el cumplimiento de las siguientes tareas: Mantener actualizado las patentes comercial, Realizar los ingresos Municipales, Confeccionar contratos del personal municipal, ingresar documentación en el sistema SIPER de la Contraloría general de la República, Mantener actualizados las carpetas del personal, tramitar los permisos, feriados y licencias, etc.

5.29 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud de Licencia de Educación media o su equivalente como otras formaciones pertinentes a la postulación.



5.30 Factores de Selección:

5.30.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Sub Factor	Puntaje
Licencia de Educación media o equivalente del área de Administración	100
Licencia de Educación Media en otras áreas	50

5.30.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificará la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 49 horas	70 puntos
De 50 a 99 horas	80 puntos
Más de 100	100 puntos

5.30.3. Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	60	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.



5.30.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Secretario Municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- d) Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- e) Cursos de capacitación 15%
- f) Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.30 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 35 puntos.

5.30.5. Entrevista con el Secretario Municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, con las competencias personales, interpersonales, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas a patentes, ingresos y personal: 50 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- c) Principio de probidad administrativa: 20 puntos

La Tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
20	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c)
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta



5.31 AUXILIAR GRADO 15º EUM CHOFER PARA BUSES Y/O CAMIONES

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	25%
b. Experiencia laboral	30%
c. Clase licencia de conducir	25%
d. Aptitudes-Entrevista con comité de selección.	20%

5.32 Requisitos Específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Auxiliar Grado 15º EUM - Chofer para Bus y/o camiones

Estudios: Licencia de educación básica o equivalente.

5.33 Competencia, Factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseable para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El secretario municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.34 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Auxiliar Grado 15 EUM que busca la Municipalidad de Camiña, deberá ser calificado para estar a cargo de manera responsable en el uso y mantenimiento de vehículos y/o maquinaria institucional asignado para el transporte de los funcionarios, documentos, bienes muebles y otros afines de las distintas áreas de la municipalidad. Deberá entre otras tareas preocuparse del abastecimiento del combustible, peajes y sus correspondiente rendición, brindar apoyo a eventos en función de traslado de materiales, traslado de documentos, bienes muebles y otros fines, traslado y carga de mobiliarios, equipos, enseres, materiales, retiro de escombros y otros, colaborar en labores de estafeta y otras tareas auxiliares de aseo y ornato.

5.35 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas como los tipos de licencias de conducir acreditadas.

5.36 Factores de Selección:

5.36.1. Antecedentes académicos, ponderación 25%



Se requiere contar como mínimo con licencia de educación básica completo

Sub Factor	Puntaje
Enseñanza media completa, técnica o superior	100
Enseñanza básica	50

5.36.2. Experiencia laboral, ponderación 30%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	40
Entre 06 y 08 años	90	30	35
Entre 04 y 06 años	80	20	30
Entre 02 y 04 años	70	10	20
Entre 01 y 02 años	60	5	5

5.36.3 Clase licencia de conducir, ponderación 25%

Al respecto de este punto, se calificará encontrarse en posesión de licencia de conducir los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
Estar en posesión de Licencia de Conducir clases A3-A5	100
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A3	80
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A5	60
Estar en posesión de Licencia de Conducir otras clases	0

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.



5.36.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el secretario municipal:

Pasarán a la etapa de entrevista con el secretario municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 30 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- a) Estudios académicos requeridos para el cargo 25%
- b) Experiencia laboral 30%
- c) Clase licencia de conducir 25%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el 5.36 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 30 puntos.

5.36.5. Entrevista con el secretario municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al secretario municipal, evaluándose: personalidad, conocimiento de la labor a realizar y capacidad de trabajo en equipo.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas de las funciones propias a desarrollar: 50 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- c) Principio de probidad administrativa: 20 puntos

La Tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
30	Respuesta Correcta con fundamento acorde
20	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema c)
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta



6. DE LA SELECCIÓN:

El concurso será desarrollado por el secretario municipal según lo establecido en el artículo 19 inciso 3 de la Ley 18.883.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

7.1 Publicación del llamado a concurso en diario regional, en conformidad al art. N° 18 de la Ley 18.883.-

7.3 Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la municipalidad, www.municipalidaddecamina.cl y en la oficina de partes de la Municipalidad de Camiña, Ubicado en Arturo Prat s/n, Camiña, entre los días desde el 23 de abril de 2.018 hasta el 30 de abril de 2.018, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.

7.3 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación dirigida al alcalde. (Anexo 01)
- b) Curriculum vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencias laboral. No se consideran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- c) Licencia y/o certificado de enseñanza básica completa, original o copia legalizada, para el caso de auxiliares.
- d) Licencia de conducir, original o copia legalizada, para el caso de los auxiliares.
- e) Certificado o fotocopia legalizada de título profesional y/o técnico, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos. Según corresponda al cargo que postula (profesional, jefatura o técnico).
- f) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con el certificado correspondiente.
- g) Ser ciudadano. Esto se Acredita con fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- h) Certificado de antecedentes personales para fines generales.
- i) Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- j) Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y el f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley 18.575. (Anexo 02)

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos será considerará incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.4 La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 30 de Abril de 2.018 hasta el 04 de Mayo de 2.018 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas en la oficina de partes de la Municipalidad de Camiña, ubicada en calle Arturo Prat s/n. comuna de Camiña.

Estos antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al secretario municipal a cargo del concurso público.



7.5 La entrevista personal se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2018 a contar de las 9:30 horas, en la sala de reuniones de la Municipalidad de Camiña, ubicada en la calle Arturo Prat s/n, Comuna de Camiña, la cual será notificada vía correo electrónico u oficio.

8. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

8.1 El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 40 puntos, 35 puntos 30 puntos dependiendo del cargo al que postula. (Artículo 16 de la ley 18.883).

8.2 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la ley 18.883)

9. PROPUESTA DE SELECCIONADOS

El secretario municipal propondrá al Alcalde los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la ley 18.883).

10. RESOLUCION DEL CONCURSO

El secretario municipal del municipio a cargo del concurso propondrá un terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual el secretario municipal considerara en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado. Una vez y efectuada la entrevista, deberán entregar la terna al Alcalde.

11. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Alcalde o quien legalmente le subrogue, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones inmediatas desde la aceptación del cargo.

12. ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

13. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso contempla el siguiente cronograma de actividades y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de llamado a Concurso	21 de Abril de 2018.
Recepción de antecedentes	30 de Abril al 04 de Mayo de 2018.
Apertura y Revisión Antecedentes	08 de Mayo de 2018.
Entrevista personal	14 y 15 de Mayo de 2018.



Acta de Selección del Secretario Municipal	16 de Mayo de 2018.
Resolución del Sr. Alcalde	23 de Mayo de 2018
Notificación de resultado al seleccionado	25 de Mayo de 2018
Asunción del Cargo	01 de Junio de 2018



SIXTO GARCIA CACERES
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

FORMULARIO DE POSTULACION

**SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en, de la ciudad de....., vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso público llamado por la Ilustre Municipalidad de Camiña, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum vitae;
- b) Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados;
- c) Certificado de nacimiento;
- d) Certificado de antecedentes;
- e) Certificado de título;
- f) Certificado de situación militar al día (Sólo varones);
- g) Formulario de declaración jurada (Ante Notario);
- h) Fotocopias de certificados de cursos, indicando las horas de duración;
- i) Fotocopias de post títulos y post grados;
- j) Certificados de experiencias laborales, indicando periodos trabajados;
- k) Otros antecedentes (Por favor indicarlos)

.....
.....
.....

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

CAMIÑA.....



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En _____, a _____ de _____ de _____, yo, _____ domiciliado (a) en _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo;
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada rectificadora por autoridades competentes;
- c) No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez;
- d) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni he sido condenado por delito que tenga asociada pena de crimen o simple delito.
- e) No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N° 18.575 (Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado);
- f) Qué, la documentación presentada como respaldo a los antecedentes curriculares es auténtica y fidedigna.

Extendiendo la presente declaración jurada ante Notario Público, para los fines de ser presentada en concurso para proveer el cargo de _____ y dar cumplimiento a las formalidades de ingreso a la Ilustre Municipalidad de Camiña

FIRMA

NOTARIO

Nota: La falsedad de esta declaración hará en incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.